



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

ASUNTOS VARIOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: TEEA-AV-018/2024.

AUTORIDAD REMITENTE: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON RESIDENCIA EN MONTERREY NUEVO LEÓN.

EXPEDIENTE SALA MONTERREY: SM-JDC-101/2024.

**MAGISTRATURA QUE PRESIDE:
HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS:
JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA**

EXPEDIENTE: TEEA-AV-018/2024.

AUTORIDAD REMITENTE: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON RESIDENCIA EN MONTERREY NUEVO LEÓN.¹

EXPEDIENTE SALA MONTERREY: SM-JDC-101/2024.

El Secretario General de Acuerdos en funciones, da cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio número **TEEA-OP-0039/2024**, signado por la persona titular de la Oficialía de Partes de este Tribunal, por medio del cual remite lo siguiente:

Documentación que se remite:
Solicitud de auxilio de notificación de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la cual se notifica acuerdo emitido por el Pleno de la Sala Regional Monterrey, dentro del expediente SM-JDC-101/2024, firmada por Leticia Delgado Armenta, actuario de Sala Monterrey.
Acuerdo Plenario de Cumplimiento de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, emitido dentro del expediente SM-JDC-101/2024 por el Pleno de la Sala Monterrey.

1

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintidós de marzo del dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN FEDERAL); 18, fracción V y 28, fracciones I y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (REGLAMENTO INTERIOR), se acuerda:

PRIMERO. Registro. Con el oficio de cuenta y copia de la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como Asuntos Varios, en el Libro de Gobierno, bajo la nomenclatura **TEEA-AV-018/2024**, para constancia legal.

SEGUNDO. Notificación. En auxilio a las labores de la Sala Monterrey, se ordena al actuario de este Tribunal Electoral, notificar al X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Plenario de Cumplimiento de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro,

¹ En adelante Sala Monterrey.

emitido dentro del expediente SM-JDC-101/2024 por el Pleno de la Sala Monterrey.

TERCERO. Cumplimiento. Una vez hecho lo anterior, infórmese de su cumplimiento inmediatamente, primero vía electrónica en la cuenta de correo cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Monterrey, y posteriormente envíese las constancias originales mediante servicio de mensajería, por considerarse la vía más expedita para tal efecto.

CUARTO. Archivo. En su oportunidad, archívese el presente expediente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE



**HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ
GALLEGOS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA.



Asunto: Se remite Solicitud de Auxilio.

Mtro. Joel Valentín Jiménez Almanza
Secretario General de Acuerdos en Funciones,
del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
P r e s e n t e.

Sirva este medio para hacer de su conocimiento que se recibió en este Tribunal, solicitud de auxilio de notificación de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la cual se notifica acuerdo emitido por el Pleno de la Sala Regional Monterrey, dentro del expediente SM-JDC-101/2024, firmada por Leticia Delgado Armenta, actuario de Sala Monterrey. Remitiéndose a Usted la documentación señalada para que se realicen los trámites correspondientes.

O.	C.S.	C.C.	C.E.	Recibí:	Hojas
			X	Solicitud de auxilio de notificación de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la cual se notifica acuerdo emitido por el Pleno de la Sala Regional Monterrey, dentro del expediente SM-JDC-101/2024, firmada por Leticia Delgado Armenta, actuario de Sala Monterrey.	2
			X	Acuerdo Plenario de Cumplimiento de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, emitido dentro del expediente SM-JDC-101/2024 por el Pleno de la Sala Monterrey.	2
Total					4

Siendo todo lo anterior, quedo atenta a sus observaciones.

Atentamente,



Lic. Mina Elizabetha Jiménez Sevilla

Encargada de Despacho de la Unidad de la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Secretaría General de Acuerdos	
Entrega: <u>Mina Jiménez</u>	
Recibe: <u>Joel V. Jiménez</u>	
Fecha, Hora: <u>10:15 22/03/24</u>	

HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

SM_JDC_2024_101_857250_1339069.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Firmante(s): 1

FIRMANTE				
Nombre:	LETICIA DELGADO ARMENTA	Validez:	BIEN	Vigente

FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.20.74.65.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.07.37	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	22/03/24 02:04:56 - 21/03/24 20:04:56	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	0b 4e 9d c7 4f c4 fe c1 3f 17 ae 26 2f ff c9 63 dd ec 10 cb 2f ce 10 34 30 84 54 1e 38 d1 af 66 d5 bf 18 e7 82 21 b6 ac c1 4f b4 75 75 45 bb 9b 8a fa 3c a7 40 46 b5 a3 88 73 68 96 77 4d e7 2f 67 c8 2f b9 b4 ff 9c 55 c0 4e ad 79 70 e2 ca a7 ff 6e a0 60 4e 1b ce 81 dd 4e 39 65 fc 32 0c bb 9a 42 e0 7f 83 46 33 97 ee 45 83 a1 22 59 72 80 4d a3 8f 43 da e0 38 c3 d7 5a 0c 04 5a f3 90 bf 35 c7 b1 e2 cd 8e 02 01 35 7e 6d fd d3 a5 a6 d2 01 02 a9 b3 a4 3a 22 f4 a4 d9 20 c0 f3 e1 e8 e0 0a 40 ef 39 3f ff d8 f5 82 0c d3 b8 19 ef d7 ba ca 4b 85 c8 22 74 5f f1 63 f9 ee d2 e6 a6 c6 9a 97 69 df 60 b5 72 27 ab 3c fc a1 70 ef 25 c4 a5 3c b5 e4 df 15 da 39 ab 6b 46 16 b7 ae 52 f7 1f 23 96 04 b2 47 d0 fd b5 0a 1a 85 47 e2 37 3a f4 94 7f 69 67 ad 15 fd ec d9 b9 66 f5 c2 6c cb 67			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	22/03/24 02:04:57 - 21/03/24 20:04:57
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Número de serie:	70.6a.66.32.20.74.65.6f.63.73.70

TSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	22/03/24 02:04:57 - 21/03/24 20:04:57
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Identificador de la respuesta TSP:	339730
Datos estampillados:	TSsSOVQmnBOYYW0tF6CPSYLhVKA=



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: SM-JDC-101/2024

PARTE ACTORA: ANGELA BRISEIDA
VITAL QUINTERO

RESPONSABLE: X CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MAGISTRADO PONENTE: ERNESTO
CAMACHO OCHOA

SECRETARIADO: GERARDO ALBERTO
CENTENO ALVARADO

COLABORÓ: SOFIA VALERIA SILVA
CANTÚ Y LAURA ALEJANDRA FREGOSO
ESTRADA

Monterrey, Nuevo León, a 21 de marzo de 2024.

I. Resolución cuyo cumplimiento es objeto de pronunciamiento

El 9 de marzo de 2024¹, esta Sala Monterrey **reencauzó** al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática² la demanda presentada contra el acuerdo por el cual se aprobó la selección de candidaturas a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa del Partido de la Revolución Democrática³.

Lo anterior, **porque este órgano jurisdiccional consideró** improcedente el juicio promovido, pues esta Sala Monterrey sólo puede revisar las controversias en contra de las cuales se han agotado las instancias previas ante los **órganos de justicia partidista** o tribunales locales, salvo las excepciones reconocidas jurisprudencialmente y, en el caso, se reclamó un acuerdo emitido por el X Consejo Estatal del PRD en el estado de Aguascalientes, acto que debía ser revisado, en primer lugar, por el Órgano de Justicia Intrapartidaria, para que se pronunciara respecto a los planteamientos de la parte actora.

En consecuencia, se **vinculó** al Órgano de Justicia Intrapartidaria para que, sin prejuzgar sobre la procedencia del medio de impugnación, conociera y resolviera el mismo, *conforme a sus atribuciones, dentro de un plazo de 3 días, contados a partir de que reciba las constancias correspondientes.*

¹ Todas las fechas corresponden al año 2024, salvo precisión en contrario.

² En lo sucesivo, Órgano de Justicia Intrapartidaria.

³ En adelante, PRD.

II. Actos relacionados con el cumplimiento y su valoración

Se considera que existen elementos para tener **formalmente cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento emitido** en el juicio ciudadano citado al rubro⁴.

Ello, porque el **Órgano de Justicia Intrapartidaria**, en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Monterrey, **emitió una resolución** en la que, **por un lado, declaró improcedente** el medio de impugnación presentado por la parte actora, al considerar que carece de interés jurídico y legítimo para controvertir el acuerdo del X Consejo Estatal del PRD en el estado de Aguascalientes, mediante el cual, aprobó el dictamen de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa de dicho instituto político, en Aguascalientes, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, **y por otro lado, confirmó** el referido acuerdo al determinar, entre otras cuestiones, que en la normativa interna del partido no existe la figura de "reserva de candidaturas", por lo que, tanto afiliados como externos participan en igualdad de condiciones dentro del proceso de selección interna.

2

Lo anterior, lo realizó dentro del plazo de 3 días señalado para ese efecto⁵, lo informó a esta Sala Monterrey y remitió las constancias que así lo acreditan⁶.

Por tanto, se:

Acuerda

Único. Se tiene **formalmente cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento** emitido en el juicio ciudadano citado al rubro.

Notifíquese conforme a Derecho.

Así lo acordaron, por **unanimidad** de votos, la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, y la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

⁴ De conformidad con los artículos 180, fracciones II y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracción I, y 92, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

⁵ Ello porque el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes practicó la notificación, en auxilio a las labores de este órgano jurisdiccional, el 11 de marzo y la resolución se emitió el 14 siguiente.

⁶ El Órgano de Justicia Intrapartidaria emitió la resolución el 14 de marzo y remitió la documentación el 15 siguiente, primero en la cuenta de correo electrónico institucional: cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y en copia certificada el 19 de marzo, en la Oficialía de Partes de esta Sala Monterrey.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica, de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Claudia Valle Aguilasocho

Fecha de Firma: 21/03/2024 07:13:38 p. m.

Hash: 1HwCGhEdmuUJ5xIdlRcidgz6s0=

Magistrado

Nombre: Ernesto Camacho Ochoa

Fecha de Firma: 21/03/2024 07:49:27 p. m.

Hash: AAeliqCxcnAeVtQm9eK2joSioWs=

Magistrada

Nombre: Elena Ponce Aguilar

Fecha de Firma: 21/03/2024 07:29:00 p. m.

Hash: AVoNIh1PKAypBbnw6I4lPiKkd1w=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: María Guadalupe Vázquez Orozco

Fecha de Firma: 21/03/2024 07:02:57 p. m.

Hash: 2j3WKp3QP1oP3E0vM8g9X117FhE=



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Secretaría General de Acuerdos
Unidad de Actuaría

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadanía

EXPEDIENTE: SM-JDC-101/2024

**MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO
PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN
PRESENTE.**

*Loma Redonda 1597,
Colonia Loma Larga,
Monterrey, Nuevo León*

Aguascalientes, Aguascalientes a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Con el gusto de saludarla, por medio del presente y en atención a la cédula de notificación electrónica de fecha veintiuno de marzo del presente año, respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía al rubro indicado, mediante la cual se solicita que en apoyo y colaboración para que se realice la notificación correspondiente, anexo en el presente las cédulas y razón de las notificaciones por oficio, por lo que muy respetuosamente le solicito, tenga a este Tribunal cumpliendo con el presente auxilio en tiempo y forma.

Sin otro particular, me despido no sin antes reiterarle mis más finas atenciones.

ATENTAMENTE

**Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**

Lic. Hector Abraham Luevano Hernandez



Secretaría General de Acuerdos
Unidad de Actuaría

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO



Oficio: TEEA-SGA-UA-018/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SM-JDC-101/2024

X CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA EN
AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

En relación con el **ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO**, dictado el veintiuno de marzo del presente año, por la **Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente al rubro indicado, le **NOTIFICO** en auxilio el citado acuerdo constante en **dos hojas útiles**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 318, 319 y 320 fracción IV del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; en relación con los diversos 118, 119, 120 fracción IV y 121 último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Lic. Hector Abraham Luevano Hernandez



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Secretaría General de Acuerdos
Unidad de Actuaría

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN OFICIO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SM-JDC-101/2024

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro

ASIENTO RAZÓN de que, a las **once horas con veintidós minutos** del día de la fecha, me constituí en el **X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN AGUASCALIENTES**; donde **NOTIFIQUÉ** el oficio número **TEEA-SGA-UA-018/2024**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 318, 319 y 320 fracción IV del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; en relación con los diversos 118, 119, 120 fracción IV y 121 último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Lic. Hector Abraham Luevano Hernandez

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
UNIDAD DE ACTUARÍA

AGUASCALIENTES



Secretaría General de Acuerdos
Unidad de Actuaría

TEEA-SGA-UA-ES-041/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEEA-AV-018/2024.

AUTORIDAD REMITENTE: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JURIDIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

EXPEDIENTE SALA MONTERREY: SM-JDC-101/2024

Aguascalientes, Aguascalientes, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA** emitido en esta fecha por el **Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO** por **ESTRADOS** el acuerdo que nos ocupa; fijándolo para tal efecto a las **diez horas con diez minutos** del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

CONSTE. -----

**Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**



Lic. Héctor Abraham Luévano Hernández

Actuaría

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEEA-AV-018/2024.

AUTORIDAD REMITENTE: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JURIDIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

EXPEDIENTE SALA MONTERREY: SM-JDC-101/2024

Aguascalientes, Aguascalientes, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA** emitido en esta fecha por el **Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría, **ASIENTO RAZÓN** que, siendo las **diez horas con diez minutos**, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional el **acuerdo** que nos ocupa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **CONSTE.** -----

**Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**



Lic. Héctor Abraham Luévano Hernández

TRIBUNAL ELECTORAL
EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuaría